
Manual Ciudadano
ASONOG
Auditoría Social: Un mecanismo de participación ciudadana para enfrentar la corrupción.



Manual Ciudadano

Auditoría Social: Un mecanismo de participación Ciudadana para enfrentar la corrupción.

Presentación

La Asociación de Organismos No Gubernamentales de Honduras (ASONOG) a través de su Programa de Participación Ciudadana (PPC) presenta este documento que tiene el objetivo de contribuir a formar capacidades informativas, críticas y propositivas en la ciudadanía de la zona occidental del país, a través de la lectura, análisis y puesta en práctica de sus conte-

nidos, para poder incidir en las autoridades locales, regionales y nacionales y procurar la mejora de los servicios y bienes públicos que se prestan a la población.

También pretende contribuir a la prevención de la corrupción a través del estímulo a la participación ciudadana en el control social y la promoción de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de profundizar los



procesos de gobernabilidad democrática y desarrollo socioeconómico de la región de Occidente, colocando a los ciudadanos y ciudadanas como los principales agentes de cambio.

¿Porqué un manual sobre Auditoría Social?

El fenómeno de las auditorías sociales se encuentra en creciente expansión, y aunque es un tema relativamente novedoso ya existen suficientes conceptos, materiales y herramientas que ameritan un estudio y/o aproximación más sistemática.

Además cada vez es mayor la demanda, las necesidades y

exigencias para desarrollar auditorías sociales tanto a gobiernos locales como a instituciones y proyectos públicos que no están ofreciendo servicios y/o bienes públicos de calidad, eficientes, eficaces y transparentes.

Tampoco puede negarse que la corrupción provoca

que los ciudadanos y ciudadanas se interesen más en ejercer control o vigilancia social pues existe conciencia del derecho que les asiste para exigir transparencia y rendición de cuentas a las autoridades, es decir a sus representantes.

Contenido

Unidad 1: Definiendo la Auditoría Social

Presentación

Unidad 1: Definiendo la Auditoría Social

Unidad 2: Marco normativo e institucional para la realización de Auditorías Sociales.

Unidad 3: Herramientas para la ejecución de auditorías sociales.

Conclusión.

Objetivo de la Unidad:

Exponer los conceptos elementales sobre la auditoría social como mecanismo de participación ciudadana para enfrentar la corrupción.

Objetivos específicos:

Tener claro el concepto de auditoría social.

Conocer las funciones de las auditorías sociales.

Distinguir el objeto y los objetivos de la auditoría social.

Reconocer los pasos para la realización de una auditoría social.



¿Cómo definimos la auditoría social?

.La auditoría social, podría definirse como:

"el proceso a través del cual los ciudadanos

(organizados o individualmente) realizan acciones de monitoreo, verificación y evaluación cualitativa y cuantitativa de la gestión pública, con el objeto de realizar recomendaciones y propuestas que garanticen la provisión de servicios públicos eficientes y satisfacto-

rios de acuerdo a sus demandas sociales y planes de desarrollo".

Pero también podría definirse con mayores alcances, es decir como:

"la concreción de un

proceso evaluativo ejercido por la ciudadanía organizada o no, a la acción y al ejercicio administrativo de un ente pri-

vado o público, destinados a producir un servicio de interés social o colectivo, con recursos del Estado y/o de la comunidad internacional".

O también como:

"el proceso de monitoreo, verificación y evaluación cualitativa y cuantitativa que los ciudadanos (usuarios) realizan sobre la gestión y manejo de recursos públicos y sobre la calidad en la entrega de los servicios públicos"



Funcionalidad de las Auditorías Sociales

La auditoría social puede cumplir múltiples funciones, entre ellas:

- Velar por el adecuado funcionamiento de la administración pública; por la transparencia, eficiencia, eficacia y calidad en todos sus actos;
- Velar por el derecho ciudadano a ser servido con prontitud, eficiencia, sencillez y claridad;
- Solicitar y obtener información sobre las políticas, programas, proyectos, planes y acciones concernientes a la inversión pública, sus fuentes de financiamien-

to y la ejecución de presupuestos destinados al bien público o colectivo;

- Coordinar con las instancias gubernamentales, privadas, locales, nacionales e internacionales el intercambio de información confiable y clara, para lograr evaluar los resultados de las políticas, proyectos y programas de interés público;
- Presentar recomendaciones y propuestas a la Administración para la mejora de la ejecución de políticas, programas y proyectos públicos;
- Informar a la ciuda-

danía sobre los hallazgos de las auditorías y sobre la implementación de las recomendaciones;

- Contribuir a la identificación, prevención y sanción de actos de corrupción, y en general;

Aportar al desarrollo de un buen gobierno local, regional y/o nacional, estimulando a los gobernantes al cumplimiento transparente de sus funciones y a mantener su legitimidad.
(Oscar Ávila)



Objeto y Objetivos

Pueden ser objeto de las auditorías sociales: políticas, instituciones, programas o proyectos públicos.

Los objetivos primordiales de las auditorías sociales se enmarcan dentro de sus funciones, es decir que pretenden conocer el estado, los

resultados o el manejo administrativo-financiero de una política, institución, programa o proyecto público, además de medir la satisfacción de los usuarios, para sobre esta base recomendar a las autoridades acciones concretas que tiendan a la mejora

del servicio o bien público que se recibe o del cual se beneficia una población meta.



¿Cómo se realiza una auditoría social?

Las auditorías sociales pueden ejecutarse siguiendo una metodología ya probada o experimentar una completamente innovadora, todo dependerá de la decisión que tome el organismo ejecutor.

No obstante, la experiencia en este tema permite identificar algunas etapas del proceso, que deberán tomarse en cuenta por quienes se en-

cuentren interesados en realizar auditorías sociales.

Este procedimiento común a cualquier auditoría social, independientemente de la metodología que se seleccione para su ejecución puede resumirse en las siguientes etapas:

- Capacitación;
- Planificación;
- Recolección de la información;

Procesamiento y análisis de la información;

Elaboración del informe y formulación de recomendaciones;

Socialización de los resultados.



Unidad 2: Marco normativo e institucional para la realización de Auditorías Sociales.

Objetivo de la unidad:

Dar a conocer los fundamentos legales e institucionales en los que se basan las auditorías sociales.

Objetivos específicos:

- Identificar las normas (leyes) en que fundamenta la audito-

ría social.

- Reconocer el marco institucional de las auditorías sociales.
- Conocer algunos instrumentos contemplados en las leyes que ayudan a la realización de auditorías sociales.



Bases legales en que se sustenta la auditoría social.

De acuerdo con Jorge Iruas en la publicación *Situación y Perspectivas de la Auditoría Social en Honduras*, la auditoría social se sustenta legalmente en la razón de ser del Estado, en las obligaciones de los funcionarios públicos para con la ciudadanía y en los derechos y libertades de los ciudadanos.

Estas normas las podemos encontrar en la Constitución de la República, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro interno, y en las leyes secundarias.

De la Constitución de la República podemos

referirnos a los artículos siguientes:



“Artículo 1. Honduras es un estado de derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.”

“Artículo 5. El gobierno debe sustentarse en el principio de la democra-

cia participativa del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional.”

“Artículo 78. Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres.”

“Artículo 80. Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.”

Por su parte la **Convención Interamericana Contra la Corrupción** establece lo siguiente:

"Artículo III. Medidas preventivas. A los fines expuestos en esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer:

.....Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción....."

La **Ley del Tribunal Superior de Cuentas** reconoce la auditoría social:

"Artículo 61. Contraloría social. Se instituye la contraloría social como una instancia de colaboración para propiciar y estimular la participación ciudadana en las tareas atribuidas por

esta Ley al Tribunal, con el objeto que mediante la acción organizada de los diferentes sectores de la sociedad civil, se logren la creación de un mecanismo idóneo de vigilancia, que coadyuve a la correcta, ética, honesta y legal aplicación de los recursos y bienes del Estado y al debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares en sus relaciones patrimoniales con el Estado. El Reglamento determinará los alcances y formas en que se practicará la contraloría social. El Tribunal tendrá una oficina de Contraloría Social encargada, especialmente, de recibir, tramitar y dar respuesta a las quejas o denuncias de buena fe formuladas por personas naturales o jurídicas. Esta oficina deberá coordinar su actuación con el Consejo Nacional Anticorrupción y con otras instancias de la

sociedad civil que se dediquen a combatir la corrupción."

Finalmente, la **Ley de Municipalidades** señala:

"Artículo 24. Los vecinos de un municipio tienen derechos y obligaciones. Son sus derechos los siguientes: 3) hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta repuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la municipalidad y deducirle responsabilidades, si fuere procedente;; 5) participar de los programas y proyectos de inversión y a ser informados de las finanzas municipales; 7) pedir cuentas a la corporación municipal sobre la gestión municipal, tanto en los cabildos abiertos por medio de sus representantes, como en forma directa."



Institucionalización de mecanismos de participación ciudadana para el control social.

En Honduras existen varios mecanismos a través de los cuales los ciudadanos y ciudadanas pueden participar en la esfera de lo público, sin embargo es en el ámbito local (municipio) y en el área de control social, donde éstos se han desarrollado con mayor facilidad.

En este nivel de gobierno se han previsto y han sur-



tido mecanismos participativos que cumplen distintos objetivos: de planificación, de consulta, de decisión, de co-gestión, etc., no obstante, además de cumplir sus propios fines, estos mecanismos pueden contribuir a la vez en el desarrollo del control social.

Dentro de este grupo po-

demos mencionar: los cabildos abiertos, el plebiscito municipal, los comités de desarrollo local y los comisionados municipales.

Además de los anteriores también han surgido mecanismos innovadores, sin un reconocimiento legal específico pero con todo un respaldo de los gobiernos locales y legitimidad por parte de la ciudadanía, cuya función concreta es de control social. Éstas son las comisiones ciudadanas de transparencia.

El Cabildo Abierto

Se define como una reunión de carácter consultivo que se realiza entre los vecinos de un municipio y/o representantes de organizaciones locales con las autoridades municipales. Es un espacio de comunicación directa para informar, consultar y concer-

tar entre todas las partes acerca de los problemas de la comunidad. La reunión de cabildo abierto es convocada por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los Miembros de la Corporación Municipal, a iniciativa de los Miembros de la Corporación o

a solicitud de parte de los interesados.



Como se desprende de la definición, todos los vecinos pueden participar, en forma individual o mediante representación colectiva, con derecho a voz, voto y derecho de petición. La ley contempla la realización de por lo menos cinco sesiones de cabildo abierto al año, en las cuales todas las propuestas deben ser aprobadas por mayoría.

De acuerdo a la convocatoria los Cabildos Abiertos pueden ser de tres tipos:

Los cabildos generales: para la población en general.

Los cabildos sectoriales: para los representantes de un área de trabajo específico como Medio Ambiente, Salud, etc.

Los cabildos zonales: para aldeas, caseríos, barrios y colonias.

Durante la reunión se levanta un acta en la que se registra lo sucedido y es firmada obligatoriamente por todos los presentes y el

Secretario Municipal que da fe. Las actas son documentos públicos, por lo tanto, cualquier ciudadano puede solicitar certificación de las mismas. Las resoluciones contenidas en las actas entran en vigencia al ser aprobadas y el incumplimiento de las obligaciones ahí contenidas debe ser sancionado conforme a la ley.



El Plebiscito Municipal

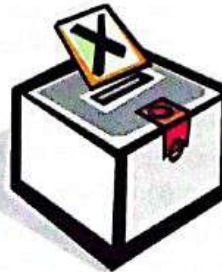
Es un medio para consultar a los vecinos de un municipio sobre asuntos de suma importancia para la comunidad y tomar decisiones al respecto.

Convocar a plebiscito es una facultad de la Corporación Municipal, previa resolución de las dos terceras partes de sus miembros. Se consideran asuntos de suma importancia aquellos que tienen relación directa con la existencia del municipio, su autonomía, la defensa de sus recursos naturales esenciales, la preservación y

mejoramiento del sistema ecológico y del medio ambiente, fijación y modificación sustancial de tasas y contribuciones, ejecución de obras físicas de magnitud y adopción de programas y compromisos a largo plazo.

El resultado del plebiscito es la expresión de la voluntad soberana de los vecinos del municipio, y debe ser computado por la Corporación Municipal con la participación de tres

representantes de la sociedad civil, siendo obligatorio su cumplimiento y publicación. Los representantes de la sociedad civil, son nombrados por ésta, y participan no sólo en el escrutinio sino desde el inicio del proceso cuando se integra la Comisión Local encargada de la preparación, celebración y supervisión del plebiscito.



Consejos de Desarrollo Municipal

El Consejo de Desarrollo Municipal es un órgano técnico de carácter consultivo que obligatoriamente deben integrar todas las municipalidades del país.

El Consejo debe estar conformado por representantes de "las fuerzas vivas de la población", en un número de miembros igual al número de Regidores que tenga la Municipalidad,

y deben ser nombrados por la Corporación Municipal antes de que el Gobierno Municipal cumpla noventa días de gestión.

Las principales funciones del Consejo son la de asesorar a la Corporación Municipal en la formulación de presupuestos, planes y programas y en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo y reordenamiento administrativo.

Los miembros del Consejo, prestan sus servicios ad-honorem y pueden ser removidos de su cargo cuando no cumplan con sus funciones o responsabilidades.



El Comisionado Municipal

El Comisionado Municipal es el ombudsman del municipio.

Es electo por la Corporación Municipal, en cabildo abierto, y es seleccionado de entre una lista de cuatro personas propuestas por organizaciones de la sociedad civil.

Los requisitos para ser candidato a Comisionado Municipal son ser mayor de veinticinco años y estar en el pleno goce de sus derechos

civiles. Dura dos años en sus funciones y las asume en forma ad-honorem, pudiendo ser reelecto.

Entre sus funciones y atribuciones están las de velar porque se cumpla la ley de municipalidades, su reglamento y las ordenanzas municipales; presentar toda clase de peticiones a las autoridades municipales y derecho a obtener pronta respuesta; velar por los intereses de las comunidades y el bien común; y,

supervisar la ejecución de los subsidios que se otorguen a los patronatos y organizaciones de la sociedad civil organizada.

Según datos de investigadores expertos, existen alrededor de cien Comisionados Municipales electos y nombrados en igual número de municipios, sin embargo es bueno recordar que estamos hablando de una tercera parte de los municipios de Honduras, lo cual no es número muy alentador.



Comisiones Ciudadanas de Transparencia

Las Comisiones Ciudadanas de Transparencia son un ente representativo de la sociedad civil organizada y no organizada, autorizadas por las Corporaciones Municipales para colaborar con éstas en el ejercicio del buen gobierno en el ámbito municipal.

Las autoridades municipales reconociendo su deber de rendir cuentas, aprueban que un grupo de ciudadanos con liderazgo social, seleccionados y nombrados de acuerdo a criterios previamente definidos en un reglamento,

los auditen y certifiquen su buen o mal manejo de los recursos confiados para la gestión municipal.

Las Comisiones Ciudadanas de Transparencia tienen la misma cobertura territorial donde se instalan, normalmente un municipio. Su objetivo principal es velar por el manejo honesto de los recursos y bienes municipales y de las organizaciones e instituciones de interés público (ONG's, OPD's, patronatos, etc.) con jurisdicción en el municipio.

Están integradas por representantes de organizaciones sociales con sede en el municipio y/o ciudadanos de reconocida honorabilidad, algunas de ellas son presididas o integran dentro de sus miembros al Comisionado Municipal, electo conforme la ley.

Las Comisiones cuentan con autonomía y desvinculación jerárquica de la Corporación Municipal, la cual debe brindarles todo el apoyo y la información que les sea requerido.

Instrumentos útiles para el ejercicio de Auditorías Sociales en el ámbito local.

Uno de los objetivos de la participación ciudadana es velar por el buen uso de los recursos públicos y ejercer control en relación a la efectividad de la rendición de cuentas sobre la gestión pública. Sin embargo, para que un me-

canismo participativo pueda tener éxito deben existir condiciones mínimas o prerequisites como suele llamárseles.

El más importante es el acceso a la información pública, la cual

puede brindarse u obtenerse a través de distintos medios, instrumentos o mecanismos.

A continuación se describen los mecanismos previstos en la Ley de Municipalidades de Honduras.



Gacetas Municipales

Cuando los recursos de la Municipalidades lo permitan, éstas deben publicar la Gaceta Municipal donde consten sus resoluciones más relevantes, un resumen del presupuesto, su liquidación y la respuesta a las solicitudes de rendición de

cuentas.

La Gaceta Municipal debe editarse al menos cada seis meses y su financiamiento puede provenir de la venta de espacios para publicidad y el costo que se fije para su adquisición.



La ventaja más importante de La Gaceta Municipal radica en que su forma de emisión queda sujeta a la capacidad económica de las municipalidades y son un medio para dar respuesta escrita a las solicitudes de rendición de cuentas.

Planes de Desarrollo Municipal

Los planes de desarrollo son una guía para las autoridades y los ciudadanos, que les ayudan a tomar mejores decisiones en cuanto a la ejecución o no de un proyecto determinado. Las municipalidades tienen la atribución de elaborar y ejecutar los planes de desarrollo del municipio y de coordinarlos con los planes de desarrollo nacionales. Los proyectos deben enmarcarse dentro los planes

de desarrollo, pues debe existir una relación de concordancia entre lo planificado y lo ejecutado. Una de las obligaciones del Consejo de Desarrollo Mu-

nicipal (integrado por representantes de organizaciones sociales del municipio) es asesorar a la Corporación Municipal en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo y por supuesto dar cuenta a quines representan sobre lo asesorado.

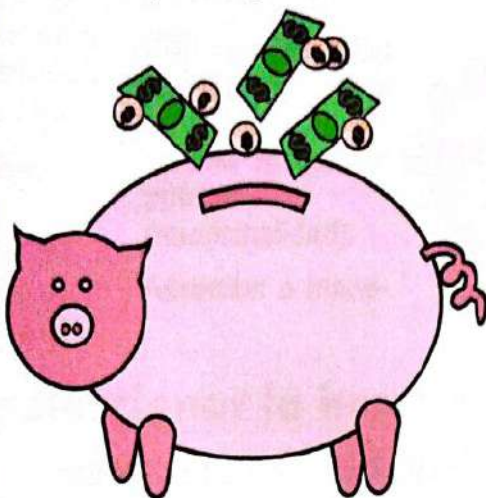


Presupuesto Municipal

Es el plan financiero que responde a las necesidades de desarrollo de un Municipio y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión.

Los presupuestos son

de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales y su formula-



ción y ejecución debe ajustarse a las normas establecidas en la ley.

La técnica utilizada es la del Presupuesto por Programas y su aprobación, modificaciones y liquidación corresponden a la Corporación Municipal.

Libro de Actas de la Corporación Municipal

De todas las sesiones que realiza la Corporación Municipal debe levantarse acta. Las actas tienen el carácter de documentos públicos, en consecuencia cualquier ciudadano puede solicitar certificación de las mismas. Todas las resoluciones tomadas en las sesiones de la Corporación entran en vigencia cuando las actas son aprobadas o al agotarse los recursos correspondientes a favor de su vigencia.

Todas las actas son registradas en un libro especial que al efecto lleva el Secretario Municipal, quien debe remitir copia de las mismas a la Gobernación Política Departamental y al Archivo Nacional. Las actas tienen categoría de instrumentos jurídicos municipales y por lo tanto las resoluciones contenidas en ellas son de cumplimiento obligatorio.

Todos estos mecanismos

por su contenido y categoría son muy útiles a la hora de controlar la rendición de cuentas o realizar auditorías sociales, pues proporcionan información revelante y oportuna sobre la gestión municipal y la información es un prerequisite para que los ciudadanos puedan realizar ambas funciones, y contribuir de esta forma a la lucha contra la corrupción.

Unidad 3: Herramientas para la ejecución de Auditorías Sociales.

Objetivo de la unidad:

Dar a conocer distintas herramientas prácticas y útiles para el ejercicio de las auditorías sociales.

Objetivos específicos:

Identificar la herra-

mienta más indicada para el ejercicio concreto de una auditoría social.

Conocer las guías diseñadas para auditar socialmente una institución pública (municipalidad).

Aprender a mane-

jar la metodología de la Libreta de Calificaciones.

Poder diseñar una encuesta para medir la satisfacción de usuarios de servicios o bienes públicos.



¿Cómo seleccionar la herramienta apropiada para hacer auditoría social?

A la hora de sentarse a planificar una auditoría social debemos analizar algunos aspectos relativos a como vamos a realizar este ejercicio, es decir a través de qué medios vamos a recoger la información sobre aquella política, programa, proyecto o institución pública sujeta a vigilancia social.

En primer lugar debemos tener claro **sobre qué** vamos a realizar la auditoría social: institución, política, programa, o proyecto.

Enseguida tendríamos que definir que **aspectos** nos interesan en particular de esa institución, política, programa, o proyecto.

Una vez definido el tipo de información que necesitamos, tendríamos que identificar los **actores clave**, es decir quienes están en posesión de información relevante que nos interesa conocer, constatar o verificar.

Finalmente con toda esta información ya definida, analizamos cual es la forma más oportuna para recoger los datos que necesitamos, es decir a través de **que herramienta**.

La herramienta más apropiada será seleccionada de entre un grupo de herramientas ya utilizadas o

probadas por algún grupo social u organización y que se encuentren a nuestra disposición o alcance; o podemos optar por crear nuestra propia herramienta haciendo uso de nuestro ingenio o basándonos en herramientas metodológicas utilizadas comúnmente en investigaciones sociales.

No debemos dar por sentado que es imprescindible optar por una o por otra, pues muchas veces las información que necesitamos conocer se asegura a través de uso de dos o más herramientas.

Guías para auditar socialmente a una municipalidad.

La Comisión de Transparencia de Sabanagrande (CTS) diseñó una serie de guías para auditar socialmente a su municipalidad. Estas guías constituyen una herramienta de planificación muy útil cuando se quieren monitorear distintos aspectos de una institución pública y no sólo de una municipalidad, ya que pueden adaptarse los contenidos del modelo, tomando en consideración aquellos aspectos que queremos conocer de una entidad cualquiera.

Las guías se elaboran en un cuadro con tres columnas. La

primera define los departamentos u oficinas que queremos auditar de la entidad. La segunda enumera los aspectos que se quieren verificar en esa dependencia. Y la tercera identifica los documentos serán necesarios revisar para constatar los aspectos que se quieren verificar.

Con esta planificación detalla las auditorías sociales se realizan de forma ordenada y ponen a prueba el derecho de acceso a la información, pues los documentos que se solicitan generalmente son públicos.

Este ejercicio puede ir acompañado de cuadros, de recopilación de información, también diseñados por la CTS, para vaciar la información de manera clasificada y ordenada.

Entrevistas, visitas de campo y la observación son algunas posibles herramientas complementarias al desarrollo de las guías.



Libreta de Calificaciones

Es un medio a través del cual las personas que reciben bienes o servicios de los programas sociales pueden proveer de información útil a las entidades públicas para mejorar la ejecución (diseño y/o desempeño) de dichos programas sociales.

Su principal fortaleza radica en reconocer que si bien los usuarios de los programas sociales

pueden no manejar los 'asuntos técnicos' involucrados en su ejecución, ellos son los más adecuados para determinar si corresponden a sus necesidades y si satisfacen sus expectativas.

Básicamente la Libreta de Calificaciones comprende siete fases principales:

Identificación del propósito, actores y alcance.

Diseño de los cuestionarios

Selección de la muestra

Ejecución de la Encuesta

Análisis de la Información

Difusión

Institucionalización.

Encuestas a los usuarios de bienes o servicios.

Son una herramienta de investigación social usada en el campo de las auditorías sociales generalmente para medir la satisfacción de usuarios de un servicio o bienes públicos. Para garantizar el éxito de una encuesta deben tomarse en cuenta, a la hora de planificar, una serie de pasos

Paso 1: Enmarcar las Intenciones y los objetivos de la encuesta

¿Cuál es la principal intención de la encuesta: estudiar, describir o explicar fenómenos? ¿Medir satisfacción o percepciones?

¿Cómo?:

- Talleres
- Sesiones para el aporte de ideas

Discusiones de grupo

Paso 2: Especificar las necesidades de la información

Revisar los tipos de información que pueden medir las preguntas de la encuesta y usarlos para clasificar los objetivos de la

información

¿Se trata de una encuesta transversal o representativa realizada por única vez, o es parte de un estudio longitudinal permanente?

¿Cómo?

- Grupos de debate
- Talleres para revisar los objetivos de la información preliminar.

Paso 3: Identificar la población destinataria

¿Cuáles son los atributos de la población que tienen importancia para el estudio?

¿Qué tan difícil será contactar a la población deseada?

¿Qué tipos de preguntas filtradas o encubiertas se necesitan para obtener información de los encuestados entendidos en el tema?

¿Cómo?

Hacer un listado con los tipos de información que deben aportar diversos grupos de la población y de los tipos de análisis que se necesitan para determi-

nar a quién corresponde cada opinión y por qué. Hacer una verificación para asegurarse de que la muestra esperada se corresponde con el nivel de información necesaria.

Paso 4: Seleccionar los métodos de contacto

Revisar las ventajas de los diferentes tipos de encuestas.

Determinar la fecha en que se necesitarán los resultados de la encuesta.

Adecuar los recursos disponibles con los costos estimados del método seleccionado.

¿Cómo?

Averiguar cuál es la cantidad de dinero disponible para el proyecto, el personal y los voluntarios y decidir si hay que ajustar el límite de tiempo del estudio y también si es necesario contratar parte de la implementación del proyecto en forma externa.



Conclusión

Para que la auditoría social sea efectiva deben existir tres elementos que están íntimamente relacionados:

- un gobierno abierto y transparente, que incorpore a los ciudadanos en sus actividades complejas y procesos de toma de decisiones;

- un flujo de información consistente y persistente desde el gobierno hacia sus ciudadanos y viceversa; y

maneras eficientes de rendir cuentas a los ciudadanos para que com-

prendan sus roles y exigir a los funcionarios públicos cumplir con sus responsabilidades de manera eficaz y transparente, para participar como asociados en igualdad de condiciones.

La combinación de estos elementos permite construir un espacio de interrelación entre gobernantes y gobernados para trabajar juntos en la toma de decisiones, formulación de políticas y procesos de implementación. Igualmente permite la evaluación y monitoreo de las actividades gubernamentales,

con el propósito influir en la agenda pública para luchar contra la corrupción, exigir la rendición de cuentas y mejorar la calidad de vida de la población.

En este sentido, la auditoría social puede verse resumida en la siguiente ecuación:

Auditoría Social = participación ciudadana + transparencia + rendición de cuentas.

AS = PC + T + RC

Agradecimientos

ASONOG

Programa de participación Ciudadana

Santa Rosa de Copán.

Teléfono: 662 26 26 Fax:

Correo: ppcasonog@yahoo.com.mx



Con este documento ASONOG se propone, contribuir al entendimiento de lo que son las auditorías sociales, acercarse a sus objetivos y funciones, además de estudiar sus fundamentos legales e institucionales y examinar algunas herramientas prácticas para su ejecución, por ello agradece a....quien ha hecho posible esta publicación .

Coordinación General: Programa de Participación Ciudadana, ASONOG

Texto e Ilustración: Evelyn Hernández

Diagramación e impresión: Guadabarranco.